

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

649 Resolución del Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, por la que se establece la iniciación del procedimiento de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico, en la pedanía El Estrecho correspondiente al término municipal de Fuente Álamo.

Visto el expediente de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico en la pedanía El Estrecho, término municipal de Fuente Álamo, resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 15 de febrero de 2013, tiene entrada en la Consejería de Sanidad y Política Social, escrito presentado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo solicitando la apertura de un botiquín farmacéutico en la pedanía El Estrecho (Fuente Álamo) aportando al efecto la documentación preceptiva para la tramitación del expediente de autorización del mismo, que fue completada en fechas 16 de mayo y 13 de diciembre de 2013

Segundo.- El local propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo para el establecimiento del botiquín de farmacia, está situado en la calle la Ribera, 4, en el término municipal de Fuente Álamo, pedanía El Estrecho, quedando acreditado según la documentación obrante en el expediente y sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación posterior del mismo, los habitantes censados en el núcleo de población donde se pretende instalar el botiquín y la distancia entre el local donde se ubicará dicho establecimiento sanitario y la oficina de farmacia más cercana por la vía de comunicación más corta.

Tercero.-Figura en el expediente informe favorable del Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica sobre la adecuación e idoneidad de los dispositivos sanitarios previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con el artículo 6 de la Ley 3/1997, de 28 de mayo de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, los establecimientos y servicios regulados en dicha Ley, estarán sujetos a los procedimientos de autorización administrativa previa, y en su caso, de funcionamiento, para su creación, ampliación, modificación, traslado y cierre o supresión, exigido por la citada Ley, por la legislación autonómica de desarrollo sobre centros, servicios y establecimientos sanitarios y demás normativa específica aplicable.

Segundo.-La Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación es competente para dictar la presente Resolución en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 6 de la citada Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo,

por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia y de conformidad con el Decreto nº 146/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social.

En virtud de lo expuesto

Resuelvo

Primero.- Acordar la iniciación del procedimiento de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico en la pedanía El Estrecho, término municipal de Fuente Álamo, a cuyo efecto se indica como oficina de farmacia más cercana de la misma Zona Farmacéutica, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación posterior del procedimiento, la oficina de farmacia MU-251-F, sita en Balsapintada, C/ Sánchez Picazo, 73 de la que es titular D. Pedro Gómez García

Segundo.- El contenido de esta Resolución se notificará a los farmacéuticos titulares de las tres oficinas de farmacia más cercanas y con derecho preferente sobre la vinculación del botiquín, a fin de que conforme a los establecido en el artículo 6.5 de la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia, en un plazo de 15 días, realicen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, incluyendo la aceptación o renuncia expresa sobre los derechos de vinculación, atendiendo a las condiciones señaladas en esta Resolución.

Tercero.- Se somete a información pública, la documentación obrante en esta Dirección General, relativa al expediente de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico en la pedanía El Estrecho, término municipal de Fuente Álamo

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, sita en C/ Pinares, 6 Murcia 30001

Murcia, 20 de diciembre de 2013.—El Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, José Antonio García Córdoba.